

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 15695** *Acuerdo de 22 de septiembre de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes presentadas por alumnas de la Escuela Judicial sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del Idioma propio de determinadas Comunidades Autónomas.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 22 de septiembre de 2009 ha adoptado el acuerdo siguiente:

Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por dos alumnas de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a las interesadas con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las solicitantes que seguidamente se expresan, a las cuáles ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Gómez Lavado, Laura	Catalán.
Zabalza Sánchez, Elena.	Valenciano y Catalán.

Madrid, 22 de septiembre de 2009.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.